



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0433-2024-MDP

Pichanaqui, 26 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 015437, Informe N° 804-2024/HTR/SGPCU/MDP, Informe N° 233-2024-OAJ-MDP, CARTA N° 414-2024-HTR/SGPCU/MDP y Expediente Administrativo N° 016054, Informe N° 846-2024/CVC/SGPCU/MDP, el Informe Legal N° 699-2024-OAJ/MDP, el Informe N° 2020-2024-GIDUR/MDP, mediante el cual, el señor German Blas Ccoecca, solicita **Credencial y Reconocimiento como Agente Municipal del Anexo "Nueva Jerusalen"**, del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 9°, inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones de los Concejos Municipales de aprobar la creación de Centros Poblados y agencias municipales dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184-1991-MDP, se resuelve Aprobar en vías de regularización su formulación de Agrupamiento de Familias consolidadas del Anexo denominado "NUEVA JERUSALEN" con cargo a gestionar (...);

Que, la creación de una Agencia Municipal constituye una modalidad de desconcentrar funciones municipales, con la finalidad de brindar una mejor atención y facilidades al público usuario y cuya implementación y funcionamiento permitirá alcanzar resultados favorables como las de:

- Una mayor cercanía entre las autoridades del Gobierno Local y las organizaciones sociales y el ciudadano, ya que circunscriben sus atribuciones a áreas de menor magnitud.
- Superar los riesgos de duplicidad o superposición de acciones entre entidades gubernamentales o no gubernamentales con propósitos similares.
- Lograr una mayor participación de la población, a través de organizaciones de base;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-MDP, de fecha 27 de octubre del 2021, se aprueba la Ordenanza Municipal que "Reglamenta el funcionamiento de las agencias Municipales del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo- Junín";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 015437, de fecha 18 de noviembre, presentado por el señor German Blas Ccoecca, solicita reconocimiento como Agente Municipal del C.P. "Nueva Jerusalen" y se le otorgue el Credencial, por ser de vital importancia, para tramites ante las instancias publicas y privadas del estado;

Que, mediante Informe N° 233-2024-OAJ-MDP, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Marino Pineda Fidel, en atención al Informe N° 804-2024/HTR/SGPCU/MDP, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano – Arq. Hugo Torres Romero, en el que solicita opinión legal sobre credencial y reconocimiento como agente municipal al Sr.

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

German Blas Ccoecca del Anexo "Nueva Jerusalem", informa que, habiendo evaluado y analizado el expediente, **deberá** comunicar al interesado para que precise su petitorio y adjuntar (de ser el caso) el acto resolutorio por el cual se reconoce como Centro Poblado;

Que, mediante Carta N°414-2024-HTR/SGPCU/MDP, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano, Arq. Hugo Torres Romero, mediante el cual comunica al Sr. Robin Enrique Ccanto Pomacaruha que, revisado el documento presentado, se indica que, para la continuidad de su trámite correspondiente, deberá de precisar su petitorio, ya que mediante Resolución de Alcaldía N° 184-91-MDP, se reconoce como ANEXO "Nueva Jerusalem" mas no como C.P. "Nueva Jerusalem";

Que, mediante Informe N° 846-2024/CVC/SGPCU/MDP, de fecha 10 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, remite el Expediente Administrativo con registro N° 016054 - 2024, de fecha 02 de diciembre del 2024; mediante el cual el señor German Blas Ccoecca, presenta la aclaración en referencia a la Carta N°414-2024-HTR/SGPCU/MDP y solicita: Credencial y Reconocimiento como Agente Municipal del Anexo "Nueva Jerusalem"; el mismo que cumple con adjuntar los requisitos que establece la Ordenanza Municipal N° 016-2021-MDP; por lo que concluye y recomienda otorgar la Resolución de Reconocimiento al Agente Municipal del ANEXO "NUEVA JERUSALEN", del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; siendo así resulta pertinente emitir el presente acto resolutorio;

Que, mediante INFORME LEGALN° 669-2024-OAJ/MDP, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel concluye se declare PROCEDENTE, otorgar Credencial y Reconocimiento como Agente Municipal del Anexo Nueva Jerusalem, al señor Germán Blas Ccoecca, identificado con DNI N° 23686422, mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad municipal; el mismo que con Informe N° 2020-2024-GIDUR/MDP, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita mediante acto resolutorio otorgar "Credencial y Reconocimiento como Agente Municipal" del ANEXO "NUEVA JERUSALEN", al señor German Blas Ccoecca;

Por las consideraciones expuestas y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y de la Oficina de Asesoría Jurídica, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como AGENTE MUNICIPAL al señor GERMAN BLAS CCOECCA, identificado con DNI N° 23686422, del ANEXO "NUEVA JERUSALEN", del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha; por los fundamentos expuestos en la presente;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y demás instancias administrativas brindar las facilidades del caso, para el mejor cumplimiento de sus funciones conforme a Ley;

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del ANEXO "NUEVA JERUSALEN", con copia a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe) (www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

¡Oportunidad para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

Jr. Tro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui